



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de marzo del 2019.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 03-2020, de fecha 05 de marzo del 2020, del tratamiento del punto de agenda "Tratamiento de autorización de transferencia presupuestal a la Mancomunidad Regional "MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", para el ejercicio fiscal 2020".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39° de mencionada Ley Orgánica, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, define a la mancomunidad regional como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Así mismo, el artículo 3° de citada ley, establece que "La mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado con Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, en su Artículo 17°, numeral 17.1, señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional. Uno de ellos es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, aprobó la Constitución de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú", ratificando el contenido del Acta de Constitución de la mencionada Mancomunidad Regional, del 30 de setiembre de 2016, suscrita por los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes;

Que, con el Oficio N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-GGDC, del 02 de marzo del 2020, el Consejero Regional – Consejero Delegado del Consejo Regional - Representante del Consejo Regional de Tumbes ante la MANCOMUNIDAD REGIONAL "MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", le manifestó que el sábado 29 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos se llevó a cabo la "SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA", en la cual como primer punto de agenda se trató la exposición del Plan Operativo Institucional (POI del 2020) de mencionada Mancomunidad Regional, el mismo que luego de haber sido debatido fue aprobado por los integrantes del Comité Ejecutivo de la misma Mancomunidad; asimismo, le preciso que en dicha Sesión se solicitó a los Consejeros Regionales asistentes - representantes de la MANCOMUNIDAD REGIONAL MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ, alcancen al seno de la Mancomunidad Regional los Acuerdos de Consejo Regional aprobando la transferencia del Presupuesto para el ejercicio 2020, para la ejecución y cumplimiento del respectivo POI del 2020. En ese sentido, le recomendó, que luego de la evaluación del marco normativo correspondiente le alcance el Informe Técnico y la Certificación Presupuestal que justifique la transferencia presupuestal a la MANCOMUNIDAD REGIONAL "MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", para el presente año fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 27-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, del 05 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto manifiesta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que el monto total para transferir a la MANCOMUNIDAD REGIONAL "MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ" es de S/. 25,375.00 soles, el mismo que será afectado a la Cadena Presupuestal siguiente: Correlativa N° 0173, Categoría Presupuestaria: 02, Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/. 25,375.00 soles;

Que, a través del Oficio N° 91-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-GR, del 05 de marzo del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanzó al Consejero Delegado del Consejo Regional George Gover Díaz Cruz la Certificación de Crédito Presupuestal Plan Operativo Institucional 2020, para



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la MANCOMUNIDAD REGIONAL "MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Transferencia Financiera de S/. 25,375.00 soles a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, la misma que será afectada a la siguiente Cadena Presupuestal: Correlativa N° 0173, Categoría Presupuestaria: 02, Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/. 25,375.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. George Gower Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL